

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

34173 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre la Resolución del Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), de 02 de julio de 2021 por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la MA-22 desde el p.k. 2+000 "el Pato" PAM-LO.2 (97) hasta el final, p.k. 4+350, glorieta de Antonio Molina. T.M. Málaga.*

Con fecha 2 de Julio de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la MA-22 entre desde el p.k. 2+000 "el Pato" PAM-LO.2 (97) hasta el final, p.k. 4+350, glorieta de Antonio Molina. T.M. Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo entre los p.k 2+000 y 4+350.

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con las Ordenanzas de las Normas Urbanísticas y los Planos de Ordenación del PGOU del municipio de Málaga, según los planos anexos.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la MA-22, que de acuerdo con el art. 29.2 de la Ley 37/2015, coincidirá, en donde exista, con el bordillo del tronco de la MA-22.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la MA-22, que de acuerdo con el art. 29.2 de la Ley 37/2015, coincidirá, en donde exista, con el bordillo del tronco de la MA-22.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la ley de carreteras, lo cual supone:

· Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

· Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento Málaga a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por el Director General de Carreteras, conforme al artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la MA-22 desde el p.k. 2+000 "el Pato" PAM-LO.2 (97) hasta el final, p.k. 4+350, glorieta de Antonio Molina. T.M. Málaga, por un plazo de treinta (30) días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, nº 7, Granada; en las de la Unidad de Carreteras de Málaga, Paseo de la Farola, nº 7, Málaga; y en el Ayuntamiento de Málaga; así como en la página Web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de julio de 2021.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

ID: A210044976-1